

APÉNDICE DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CITRIX

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TIPO DE LA UE:

Apéndice de SCC del Reino Unido

Apéndice de transferencia internacional de datos para las Cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea

VERSIÓN B1.0, vigente a 21 de marzo de 2022

Este Apéndice ha sido publicado por el Comisario de Información para las partes que realizan Transferencias restringidas. El Comisario de Información considera que proporciona garantías adecuadas para las Transferencias restringidas cuando se firma como un contrato legalmente vinculante.

De conformidad con el Apartado 7 del Apéndice de procesamiento de datos de Citrix (versión del 11 de marzo de 2022) (publicada en el Centro de confianza de Citrix en <https://www.citrix.com/buy/licensing/citrix-data-processing-agreement.html>) ("DPA"), este Apéndice incorporado por referencia al DPA está disponible para que lo ejecute la entidad cliente que haya comprado los Servicios sujetos al DPA.

Parte 1: Tablas

Tabla 1: Partes

Fecha de inicio	Consulte la fecha de ejecución del Acuerdo entre las partes.	
Las partes:	Exportador (envía la Transferencia restringida)	Importador (recibe la Transferencia restringida)
Detalles de las partes	Nombre legal completo: _____ _____ Nombre comercial (si es diferente): _____	Nombre legal completo: Citrix Systems, Inc. (incluidas sus filiales) Nombre comercial (si es diferente): _____ Número de registro oficial (si lo hubiera) (número de

<p>Contacto clave</p>	<p>Número de registro oficial (si lo hubiera) (número de empresa o identificador similar): _____</p> <p>Dirección principal: _____</p> <p>Nombre completo (opcional): _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Detalles de contacto, incluido correo electrónico: _____</p>	<p>empresa o identificador similar):</p> <p>Dirección principal: 851 West Cypress Road Ft. Lauderdale, FL 33309</p> <p>Nombre completo (opcional):</p> <p>Cargo: Vice President, Chief Digital Risk Officer</p> <p>Detalles de contacto, incluido correo electrónico: +1 954 267 3000; modelclauses@citrix.com</p>
<p>Firma (si se requiere para las finalidades del Apartado 2)</p>		

Tabla 2: SCC seleccionadas, módulos y cláusulas seleccionadas

<p>Apéndice para SCC de la UE</p>	<p><input type="checkbox"/> La versión de las SCC de la UE aprobadas a las que se anexa este Apéndice, detalladas a continuación, incluida la información del Anexo:</p> <p>Fecha:</p> <p>Referencia (si la hubiera):</p> <p>Otro identificador (si lo hubiera):</p> <p>O <input checked="" type="checkbox"/> las SCC de la UE aprobadas, incluida la información del Anexo y solo con los siguientes módulos, cláusulas o provisiones opcionales de las SCC de la UE aprobadas aplicables a efectos de este Apéndice:</p>
--	--

Módulo	Módulo en servicio	Cláusula 7 (Cláusula de incorporación)	Cláusula 11 (Opción)	Cláusula 9a (Autorización previa o Autorización general)	Cláusula 9a (Período)	¿Los datos personales recibidos del Importador se combinan con datos personales recopilados por el Exportador?
1	No	N/D	N/D			
2	Sí	Sí	No	General	14 días	
3	Sí	Sí	No	General	14 días	
4	No	N/D	N/D			N/D

Tabla 3: Información del Anexo

“**Información del Anexo**” hace referencia a la información que debe proporcionarse para los módulos seleccionados según lo establecido en el Anexo de las SCC de la UE aprobadas (que no sean las partes), y que para este Apéndice se establece en:

Anexo 1A: Lista de Partes: Consulte el Anexo 1A de las SCC de la UE aprobadas publicadas para que las ejecute el cliente en el Centro de confianza de Citrix en <https://www.citrix.com/buy/licensing/citrix-data-processing-agreement.html>

Anexo 1B: Descripción de Transferencia: Consulte el Anexo 1B de las SCC de la UE aprobadas publicadas para que las ejecute el cliente en el Centro de confianza de Citrix en <https://www.citrix.com/buy/licensing/citrix-data-processing-agreement.html>

ANEXO II: Medidas técnicas y organizativas, en especial medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos: Consulte el Anexo II de las SCC de la UE aprobadas publicadas para que las ejecute el cliente en el Centro de confianza de Citrix en <https://www.citrix.com/buy/licensing/citrix-data-processing-agreement.html>

ANEXO III: Lista de Subprocesadores (Solo Módulos 2 y 3): Consulte el Apartado 6 del DPA.

Tabla 4: Terminación de este Apéndice cuando el Apéndice aprobado cambia

Terminación de este cuando el Apéndice aprobado cambia	Las Partes pueden dar por finalizado este Apéndice según lo establecido en el Apartado 19: <input checked="" type="checkbox"/> Importador <input checked="" type="checkbox"/> Exportador <input type="checkbox"/> ninguna de las Partes
---	--

Parte 2: Cláusulas obligatorias

Aceptación de este Apéndice

1. Cada Parte acepta cumplir los términos y condiciones establecidos en este Apéndice, a cambio de que la otra Parte también acepte estar obligada por este Apéndice.
2. Aunque el Anexo 1A y la Cláusula 7 de las SCC de la UE aprobadas requieren la firma de las Partes, con la finalidad de realizar Transferencias restringidas, las Partes pueden aceptar este Apéndice de cualquier forma que las haga legalmente vinculantes para las Partes y permita a los sujetos de datos hacer cumplir sus derechos según lo establecido en este Apéndice. La aceptación de este Apéndice tendrá el mismo efecto que la firma de las SCC de la UE aprobadas y cualquier parte de las SCC de la UE aprobadas.

Interpretación de este Apéndice

3. Cuando este Apéndice utiliza términos definidos en las SCC de la UE aprobadas, dichos términos tendrán el mismo significado que en las SCC de la UE aprobadas. Además, los términos a continuación tiene el siguiente significado:

Apéndice	El presente Apéndice de transferencia internacional de datos, que se compone de este Apéndice integrado en las SCC de la UE del Apéndice.
SCC de la UE del Apéndice	La versión o versiones de las SCC de la UE aprobadas a las que se adjunta este Apéndice, según lo establecido en la Tabla 2, incluida la Información del Anexo.
Información del Anexo	Según lo establecido en la Tabla 3.
Garantías adecuadas	El estándar de protección para los datos personales y los derechos de los sujetos de datos, requerido por las Leyes de protección de datos del Reino Unido cuando se realiza una Transferencia restringida basada en las cláusulas de protección de datos estándar bajo el Artículo 46(2)(d) del RGPD del Reino Unido.
Apéndice aprobado	El modelo de apéndice emitido por el ICO y presentado ante el Parlamento de conformidad con s119A de la Ley de Protección de Datos de 2018 el 28 de enero de 2022, según la revisión en el Apartado 18.
SCC de la UE aprobadas	Las Cláusulas contractuales estándar establecidas en el Anexo de la Decisión de aplicación de la Comisión (UE) 2021/914 del 4 de junio de 2021.
ICO	El Comisario de Información.
Transferencia restringida	Una transferencia cubierta por el Capítulo V del RGPD del Reino Unido.

<p>Reino Unido</p> <p>Leyes de protección de datos del Reino Unido</p>	<p>El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.</p> <p>Todas las leyes relativas a la protección de datos, el procesamiento de datos personales, la privacidad y/o las comunicaciones electrónicas en vigor ocasionalmente en el Reino Unido, incluido el RGPD del Reino Unido y la Ley de Protección de Datos de 2018.</p>
<p>RGPD del Reino Unido</p>	<p>Según la definición del apartado 3 de la Ley de Protección de Datos de 2018.</p>

4. Este Apéndice siempre debe interpretarse de una forma que sea compatible con las Leyes de protección de datos del Reino Unido, de modo que cumpla la obligación de las Partes de proporcionar las Garantías adecuadas.
5. Si las disposiciones incluidas en las SCC de la UE del Apéndice modifican las SCC aprobadas de alguna forma que no esté permitida bajo las SCC de la UE aprobadas o el Apéndice aprobado, dichas modificaciones no se incorporarán a este Apéndice y serán sustituidas por las disposiciones equivalentes de las SCC de la UE aprobadas.
6. Si hay alguna incoherencia o conflicto entre las Leyes de protección de datos del Reino Unido y este Apéndice, se aplicarán las Leyes de protección de datos del Reino Unido.
7. Si el significado de este Apéndice no es claro o hay más de un significado, se aplicará el significado que más se aproxime a las Leyes de protección de datos del Reino Unido.
8. Cualquier referencia a legislación (o disposiciones específicas de legislación) significa esa legislación (o disposición específica) aunque cambie con el tiempo. Esto incluye los casos donde la legislación (o disposición específica) se consolide, recree y/o sustituya después de haberse aceptado este Apéndice.

Jerarquía

9. Aunque la Cláusula 5 de las SCC de la UE aprobadas establece que las SCC de la UE aprobadas prevalecen sobre todos los acuerdos relacionados entre

las partes, las partes acuerdan que, para las Transferencias restringidas, prevalecerá la jerarquía del Apartado 10.

10. Cuando haya una incoherencia o un conflicto entre el Apéndice aprobado y las SCC de la UE del Apéndice (si procede), el Apéndice aprobado invalida las SCC de la UE del Apéndice, excepto (y en tanto que) los términos incoherentes o en conflicto de las SCC de la UE del Apéndice ofrezcan una mayor protección a los sujetos de datos, en cuyo caso dichos términos invalidarán el Apéndice aprobado.
11. Cuando este Apéndice se incorpore a las SCC de la UE del Apéndice que se hayan firmado para proteger transferencias sujetas al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, las Partes reconocen que nada de lo contenido en este Apéndice afecta a esas SCC de la UE del Apéndice.

Incorporación y cambios en las SCC de la UE

12. Este Apéndice se integra en las SCC de la UE del Apéndice que se modifican en la medida necesaria para que:
 - a. juntos, operar las transferencias de datos realizadas por el exportador de datos al importador de datos, en la medida que las Leyes de protección de datos del Reino Unido se aplican al procesamiento por parte del exportador de datos cuando realiza la transferencia de datos, y proporcionan Garantías adecuadas para dichas transferencias de datos;
 - b. los Apartados 9 a 11 anulan la Cláusula 5 (Jerarquía) de las SCC de la UE del Apéndice; y
 - c. este Apéndice (incluidas las SCC de la UE del Apéndice que incorpora) (1) se rija por las leyes de Inglaterra y Gales y (2) cualquier controversia derivada de él será resuelta judicialmente en los tribunales de Inglaterra y Gales, a menos que en cada caso las leyes y/o los tribunales de Escocia o Irlanda del Norte hayan sido seleccionado expresamente por las Partes.
13. A menos que las Partes hayan acordado modificaciones alternativas que cumplan los requisitos del Apartado 12, se aplicarán las disposiciones del Apartado 15.
14. No se podrán realizar modificaciones en las SCC de la UE aprobadas, salvo para cumplir los requisitos del Apartado 12.
15. Se realizan las siguientes modificaciones en las SCC de la UE del Apéndice (para los fines del Apartado 12):

- a. Las referencias a las "Cláusulas" significa este Apéndice, incorporando las SCC de la UE del Apéndice;
- b. En la Cláusula 2, se elimina el texto:

"y, en relación con las transferencias de datos de responsables a encargados o de encargados a otros encargados, de conformidad con las cláusulas contractuales tipo a que se refiere el artículo 28, apartado 7, del Reglamento (UE) 2016/679";
- c. La Cláusula 6 (Descripción de la transferencia o transferencias) se reemplaza con:

"Los datos de la transferencia o transferencias y, en particular, las categorías de datos personales que se transfieren y los fines para los que se transfieren se especifican en el anexo I.B cuando las Leyes de protección de datos del Reino Unido al procesamiento del exportador de datos al realizar esa transferencia.";
- d. La Cláusula 8.7(i) del Módulo 1 se reemplaza con:

"va dirigida a un país sobre el que haya recaído una decisión de adecuación, con arreglo al Apartado 17A del RGPD del Reino Unido que abarque la transferencia ulterior";
- e. La Cláusula 8.8(i) de los Módulos 2 y 3 se reemplaza con:

"la transferencia ulterior va dirigida a un país sobre el que haya recaído una decisión de adecuación, con arreglo al Apartado 17A del RGPD del Reino Unido que abarque la transferencia ulterior";
- f. Todas las referencias a "Reglamento (UE) 2016/679", "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)" y "dicho Reglamento" se reemplazan con "Leyes de protección de datos del Reino Unido". Las referencias a Artículos específicos del "Reglamento (UE) 2016/679" se reemplazan con el Artículo o el Apartado equivalente de las Leyes de protección de datos del Reino Unido;
- g. Las referencias al Reglamento (UE) 2018/1725 se eliminan;
- h. Todas las referencias a la "Unión Europea", "Unión", "UE", "Estado miembro de la UE", "Estado miembro" y "UE o Estado miembro" se reemplazan con

“Reino Unido”;

- i. La referencia al “Apartado 12(c)(i)” en la Cláusula 10(b)(i) del Módulo 1 se reemplaza con “Cláusula 11(c)(i)”;
- j. La Cláusula 13(a) y la Parte C del Anexo I no se utilizan;
- k. La “autoridad de control competente” y la “autoridad de control” se reemplazan con el “Comisario de Información”;
- l. En la Cláusula 16(e), el subapartado (i) se reemplaza con:

“el Secretario de Estado elabora normativas de conformidad con el Apartado 17A de la Ley de Protección de Datos de 2018 que abarcan la transferencia de datos personales a la que se aplican estas cláusulas.”;
- m. La Cláusula 17 se reemplaza con:

“Estas cláusulas se rigen por las leyes de Inglaterra y Gales.”;
- n. La Cláusula 18 se reemplaza con:

“Cualquier controversia derivada del presente pliego de cláusulas será resuelta judicialmente en los tribunales de Inglaterra y Gales. Los interesados también podrán ejercer acciones judiciales contra el exportador de datos y/o el importador de datos en los tribunales de cualquier país del Reino Unido. Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de dichos tribunales.”; y
- o. Las notas a pie de página de las SCC de la UE aprobadas no forman parte del Apéndice, excepto las notas a pie de página 8, 9, 10 y 11.

Modificaciones de este Apéndice

16. Las Partes pueden acordar cambiar los Apartados 17 y/o 18 de las SCC de la UE del Apéndice para hacer referencia a las leyes y/o tribunales de Escocia o Irlanda del Norte.
17. Si las Partes desean cambiar el formato de la información incluida en Parte 1: Tablas del Apéndice aprobado, pueden hacerlo acordando el cambio por escrito, siempre y cuando el cambio no reduzca las Garantías adecuadas.
18. Ocasionalmente, el ICO puede publicar un Apéndice aprobado revisado, que:
 - a. realice cambios razonables y proporcionados en el Apéndice aprobado, incluida la corrección de errores en el Apéndice aprobado; y/o
 - b. refleje cambios en las Leyes de protección de datos del Reino Unido.

El Apéndice aprobado revisado especificará la fecha de inicio a partir de la cual entran en vigor los cambios del Apéndice aprobado y si las Partes necesitan revisar este Apéndice, incluida la Información del Anexo. Este Apéndice se modifica automáticamente según lo establecido en el Apéndice aprobado revisado a partir de la fecha de inicio especificada.

19. Si el ICO publica un Apéndice aprobado revisado en el Apartado 18, si se seleccionó alguna de las Partes en la Tabla 4 "Terminación de este Apéndice cuando el

Apéndice aprobado cambia", como resultado directo de los cambios en el Apéndice aprobado, se producirá un aumento sustancial, desproporcionado y demostrable en lo siguiente:

- a. los costes directos resultantes de cumplir sus obligaciones en virtud del Apéndice; y/o b su riesgo en virtud del Apéndice,

y en cualquier caso ha tomado primero medidas razonables para reducir esos costes para que no sean sustanciales ni desproporcionados, dicha Parte puede finalizar este Apéndice al término de un período de aviso razonable, mediante la aportación de un aviso por escrito de ese período a la otra Parte antes de la fecha de inicio del Apéndice aprobado revisado.

20. No es necesario que las Partes reciban la aprobación de terceros para realizar cambios en este Apéndice, y cualquier cambio debe realizarse de acuerdo con sus condiciones.

Cláusulas obligatorias de la Parte 2 alternativas:

Cláusulas obligatorias

Parte 2: Cláusulas obligatorias del Apéndice aprobado, es decir, el modelo de Apéndice B.1.0 emitido por el ICO y presentado ante el Parlamento de conformidad con s119A de la Ley de Protección de Datos de 2018 el 28 de enero de 2022, según la revisión en el Apartado 18 de dichas Cláusulas obligatorias.